

**CONVENIO ENTRE PROGRAMA DE POBLACIÓN DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES (UDELAR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA.**

En la ciudad de Montevideo, el día 23 del mes de noviembre de dos mil veintiuno, entre: **POR UNA PARTE:** el **Instituto Nacional de Estadísticas (INE)**, con sede en Liniers 1280, Anexo Torre Ejecutiva, representado por Diego Aboal, en su calidad de Director Técnico y **POR OTRA PARTE:** el **Programa de Población (PP) de la Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de la República)**, con domicilio en Constituyentes 1502, representada por Carmen Midaglia en su calidad de decana de la Facultad de Ciencias Sociales convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco de Cooperación Técnica** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES: A) El Instituto Nacional de Estadística (INE), conforme a la Ley N° 16.616, de 20 de octubre de 1994, es el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional. Tiene como misión la organización del Sistema para asegurar una producción suficiente, eficiente, confiable y oportuna de las estadísticas oficiales para dar satisfacción a la demanda de información estadística de los organismos gubernamentales, de organismos internacionales, de las instituciones académicas y de investigación, de las empresas y de los ciudadanos. En su carácter de órgano rector asume una parte de la producción estadística oficial, supervisa y coordina la producción y la difusión y, conforme al principio de centralización normativa y en ejercicio de su autonomía técnica, establece las normas sobre definiciones, clasificaciones y metodologías estadísticas, a las que deben ajustarse las oficinas productoras del Sistema. Asimismo, entre sus cometidos está el de celebrar convenios para efectuar investigaciones, realizar trabajos y prestar servicios de carácter estadístico.

B) El Programa de Población (PP) fundado en 1991, es el único espacio académico del país orientado exclusivamente a la investigación y la enseñanza

en temas de Demografía y Estudios de Población. Desde su creación, ha promovido el desarrollo de la investigación científica en temas de población y áreas vinculadas con la dinámica demográfica, asimismo, desarrolla tareas de enseñanza en temas afines, a nivel de grado y posgrado. Asimismo, colabora con la producción de información demográfica, promoviendo su divulgación en la comunidad científica y amplios sectores de la población.

C) Los técnicos del Programa de Población y del Instituto Nacional de Estadística coinciden en el interés de profundizar en el análisis de las estadísticas demográficas, así como en el de contribuir al mejoramiento de la información estadística en esta materia.

SEGUNDO: OBJETO: Las partes acuerdan fomentar y desarrollar actividades de cooperación técnica entre ellas, las que serán identificadas por ambas como aptas para su ejecución conjunta.

TERCERO: MODALIDADES DE COLABORACIÓN: A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

- a) Apoyo técnico por parte del PP para la realización conjunta o coordinada de actividades relativas a la actualización de indicadores demográficos.
- b) En el marco del Proyecto Censo 2023, consultas, intercambios o trabajo conjunto sobre: nuevas preguntas o temáticas a abordar en la boleta censal, construcción de indicadores relevantes y documentos temáticos.
- c) Apoyo en la elaboración de las estimaciones y proyecciones de población que surjan a partir del Censo 2023.
- d) Apoyo en el análisis de las tendencias demográficas surgidas de las distintas fuentes de información que produce el INE.

CUARTO: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes.

QUINTO: Las partes se reservan su independencia de acción en las materias convenidas, así como la prerrogativa de asumir compromisos bilaterales o multilaterales con otras instituciones, nacionales o extranjeras, cuya conveniencia sea determinada por las respectivas condiciones contractuales o los intereses de cada Institución.

SEXTO: Las partes podrán celebrar entre sí los acuerdos complementarios específicos para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo marco.

SÉPTIMO: PLAZO Y RESCICIÓN: El presente Convenio Marco de Cooperación Técnica tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que cualquiera de las partes resuelva darlo por finalizado, previa notificación a la contraparte y no alcanzará a los proyectos, programas o actividades que a esa fecha se hallaren en proceso de ejecución, los que se ejecutarán y culminarán conforme fueran previstos.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del presente Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente desarrollo, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

El manejo de la información brindada en el marco de este convenio deberá realizarse teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 16.616 de 20 de octubre de 1994, 18.220 de 20 de diciembre de 2007, 18.331 de 11 de agosto de 2008, 18.381 de 17 de agosto de 2008 y demás normas concordantes aplicable y Decretos 664/2008 y 414/2009.

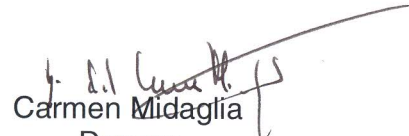
Asimismo, las partes acuerdan que toda información relacionada con la otra parte, no será utilizada para ningún otro asunto que esté por fuera de los objetivos y acciones acordados en este convenio.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si los resultados a que se arriben a consecuencia de las actividades previstas en este contrato, son susceptibles de ser protegidos por cualquier instrumento de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la misma será compartida por partes iguales.

DÉCIMO: NOTIFICACIONES: Se acuerda el telegrama colacionado como medio válido de notificación entre las partes.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIOS: Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en el presente Convenio.

De conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.


Carmen Midaglia
Decana
Facultad de Ciencias Sociales


Diego Aboal
Director Técnico
Instituto Nacional de Estadística